

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 1959

Nº 13.882

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 251 de 18 de junio de 1958, por el cual se corrige un decreto.
Decreto N.º 252, 253 y 254 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORERÍA

Decreto N.º 255 y 256 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

NACION FINANCIERA

Resolución N.º 10, 11 y 12 de 3 de junio de 1958, por las cuales se suspende la ejecución de otros impuestos de importación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto N.º 257 de 18 de junio de 1958, por el cual se ordena la apertura de una escuela.
Decreto N.º 258 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N.º 259 y 260 de 18 de junio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N.º 13 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se aprueba la liquidación de unos impuestos de valoración.

Notas y Noticias

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 251 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se corrige el Decreto N.º 60 de 7 de febrero de 1958, del Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N.º 60 de 7 de febrero de 1958, así:

Donde dice: Ernesto Calvo S., Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de Carlos Augusto Murillo, quien no aceptó el cargo.

Debe decir: Oscar Ernesto Santamaría, Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de Carlos Augusto Murillo, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 252 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad y uno en propiedad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Natividad del Carmen Arauz, Telegrafista de Quinta Categoría en Capira, por el término de catorce sema-

nas de licencia por gravedad, concedidas a la titular, Nelly Eleira M. de Flores, a partir del 21 de abril del presente año.

Artículo Segundo: Nómbrase a Albertina Gallardo, Oficial de Sexta Categoría en Colón, en reemplazo de Carmen G. vda. de Ivaldi, quien renuncia. Este nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del 1.º de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 253 (DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Moisés Santamaría, Mensajero de Quinta Categoría en San Carlos, en reemplazo de Eduardo Sánchez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Higinio Masza, Guardalínea de Quinta Categoría en el trayecto María Chiriquita-Guanoche, en reemplazo de Bonifacio Tuñón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUSON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: ESTADOS
Avenida de San Francisco, 100. Teléfono 2-2612.
Oficina de Vigilancia: Avenida de San Francisco, 100.
Teléfono 2-2612.

AL SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑOR VICEPRESIDENTE
Administración General de Rentas Internas. — Avenida de San Francisco, 100.
PARA EL SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑOR VICEPRESIDENTE
OFICINA DE ESTADOS

Ministerio de Gobierno y Justicia. — Avenida de San Francisco, 100.
Teléfono 2-2612.

TODO PAGO ADELANTADO

Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Avenida de San Francisco, 100.
Teléfono 2-2612.

DECRETO NUMERO 254 (DE 18 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal de la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ivan Herrera, Detective de Seguridad Categorías.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HERTENSTEIN.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 255 (DE 18 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hacen unos ascensos y unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes ascensos y nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Ascéndese a la señora Virginia Conté, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, al cargo de Oficial de 2ª Categoría en la Dirección de Tierras baldías y Bosques, para llenar vacante.

Ascéndese a la señora Rosarito Moreno, Mecanógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, al cargo de Mecanógrafa de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Virginia Conté, quien ha sido ascendida.

Nómbrase a la señora Elba de Castro, Mecanógrafa de 1ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, para llenar vacante.

Nómbrase a la señora Cecilia Salazar, Mecanógrafa de 2ª Categoría en la Sección de Exoneraciones, en reemplazo de Rosarito Moreno, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

DECRETO NUMERO 256

(DE 18 DE MARZO DE 1959)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágese el siguiente ascenso y nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Ascéndese al señor Erasmo García, Auditor de 1ª Categoría en la Sección de Intervenciones, al cargo de Inspector Técnico de 1ª Categoría en el mismo destino, en reemplazo de Efraim Berrocal, quien no aceptó el puesto.

Nómbrase al señor Augusto A. Duque, Auditor de 1ª Categoría en la Sección de Intervenciones, en reemplazo de Erasmo García, quien ha sido ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de marzo de 1959.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

CONCEDENSE EXONERACIONES DE IMPUESTOS DE IMPORTACION

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 25. — Panamá, 7 de enero de 1959.

El señor Abandón de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en fecha N.º 1000 M y C. de 26 de noviembre de 1955, dirigió a este Ministerio, solicitando la exención de impuestos de importación sobre 25 cartones que contenían fósforos de fabricación por un valor de \$250.00, de la mercadería que se encontraba en Nueva York en el vapor Interam que los señores Arlington Furs Corporation y la Corporation de la Caja de Seguro Social de Panamá, a cargo de la Dirección General de Fomento y Comercio N.º 1968 DEE, se gila en la ciudad de Panamá, Consular N.º A-189172.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 2 cartones que contienen frascos de Pensolene, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 51. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 6283 M y C, de 7 de diciembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene terramixina por valor de B.221.76; dicha mercancía se encuentra en la Zona Libre de Colon, en la Casa Pástor Góngora, a la disposición de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso del Departamento de Patología, etc. N. 1173 D.F.I. según consta en la Factura Comercial N. 1220-1.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 1 bulto que contiene terramixina, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 55. — Panamá, 5 de enero de 1956.

El señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, en nota N. 6196 M y C, de 19 de diciembre de 1955, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de impuestos de importación sobre 2 bultos que contienen un duplicador Pairo y una máquina duplicadora por un valor de B.165.00; dicha mercancía fue embarcada en Nueva Orleans en el vapor Simón, por los señores D. y J. Inc.

a la consignación de la Caja de Seguro Social de Panamá y para uso de la División Medicina, etc. N. 1299 M y C según consta en la Factura Comercial N. 1302726.

Dicha solicitud se basa en el artículo 61 del Decreto Ley N. 11 de 27 de agosto de 1954.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social, la exoneración de impuestos de importación sobre 2 bultos que contienen un duplicador Pairo y una máquina duplicadora por un valor de B.165.00, con base en las explicaciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

Ministerio de Educación

ORDENASE LA APERTURA DE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 361

(DE 11 DE JULIO DE 1956)

Por el cual se ordena la apertura de unas escuelas y la clausura de otras.

En la Parte de la República

en los departamentos de:

MOTIVOS:

Artículo primero. Se ordena la apertura de las siguientes escuelas:

Rio Chiriquí, en el Municipio de La Chorrera, Provincia Foz de Viraguas.

El Huevo, en el Municipio de Comas, Provincia Foz de Viraguas.

Santa Rita, en el Municipio de La Mesa, Provincia Foz de Viraguas.

Artículo segundo. Se ordena la clausura de la escuela de Rio de Corra, en el Municipio de Chorrera, Provincia Foz de Viraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

NICOLAS C. URRUTIA.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 361

(DE 11 DE JULIO DE 1956)

Por medio del cual se asciende a un Director Especial.

En la Parte de la República

en los departamentos de:

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel S. Muñoz, Director Especial de 3.ª Categoría en la Escuela Río de los Rios, Provincia Foz de Viraguas, solicita se le ascenda a Director Especial de 2.ª Categoría.

ría por tener la Escuela Río de Jesús más de quince maestros de grado;

Que según los informes Oficiales que reposan en la Dirección de Personal, la Escuela Río de Jesús tiene diez y seis maestros de grado;

Que el Artículo Primero del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, establece que son Directores Especiales de Segunda Categoría los del interior de la República en escuelas de más de quince maestros de grado;

RESUELVE:

Ascender al señor Manuel S. Álvarez C. de Director Especial de 2ª Categoría a Director Especial de 2ª Categoría en la escuela de Río de Jesús, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 162

(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se nombra en interinidad una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Doris Cuevas de Dique.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 861

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Casildo Batista, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Esteban Carrillo, quien pasó a ocupar otro cargo;

Horacio Vargas de L., Celador de 1ª Catego-

ría, en lugar de Casildo Batista, quien pasó a ocupar otro cargo;

Cristóbal Melgarejo, Peón Subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Horacio Vargas L., quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 862

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los siguientes señores en la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Luis C. Acoveo, Artesado Subalterno de 1ª Categoría.

Victor Jiménez, Pintor Subalterno de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 12 y 16 de noviembre respectivamente, y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

APRUEBASE LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE VALORIZACION

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 37.—Panamá, 27 de diciembre de 1958.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en la Ley número 45 de 18 de diciembre de 1957, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas, se incluyó en el Artículo 2ª la pavimentación de calles en áreas urbanas en toda la República, entre las cuales se encuentra la parte de la Calle 30 Este, comprendida entre la Avenida Balboa y la Avenida Justo Arosemena;

Que en el Artículo 0810103 del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1958, aparece una partida para la realización de la obra ya mencionada, que se encuentra debidamente terminada y al servicio público desde octubre de 1958;

Que se han dado cumplimiento a todas las formalidades previstas por la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, que crea el impuesto de valorización, modificada por la Ley Número 2 de 6 de enero de 1954;

Que los señores Ricardo A. Miró, Osvaldo Cardozo Jr. y Edwin Durling designados como representantes de los propietarios afectados, han revisado el presupuesto de la obra, la distribución del impuesto y la inversión de los fondos, sin hacer objeción alguna; y

Que el Artículo 16 de la Ley Número 1 de 14 de enero de 1953, establece que el Ministerio de Obras Públicas, aprobará por medio de resolución la liquidación del impuesto, que se hará exigible cuando esté terminada la obra;

RESUELVE:

Aprobábase la siguiente liquidación del impuesto de Valorización correspondiente a la parte de la calle 30 Este, comprendido entre la Avenida de Balboa y la Avenida Justo Arosemena, preparada por el Ministerio de Obras Públicas y revisada por los representantes de los propietarios.

Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que por conducto de la Administración General de Rentas Internas, proceda a efectuar el cobro del impuesto así:

Finca Nº	PROPIETARIO	Suma de Gruamen
<i>Manzana Nº 261:</i>		
25856	Guadalupe R. Calderón de Lewis	3,288.88
25860	Manuel Pelayo Calderón	300.12
18144	Carmen Villalaz de Wolff y H. Wolff	139.86
18145	Carmen Villalaz de Wolff y H. Wolff	152.04
25868	Manuel Pelayo Calderón	1,352.50
18172	Margarita Iglesias de Berzelli	121.62
18296	Carmen Güner	121.62
25864	Adela Calderón vda. de Sosa	324.78
<i>Manzana Nº 258:</i>		
25852	Adela Calderón vda. de Sosa	4,641.38
25848	Adela Calderón vda. de Sosa	1,160.34
<i>Manzana Nº 260:</i>		
5794	Dolores C. Herrera de Midence	3,113.70
27969	Maria M. Sierra de Ortega	340.56
27850	Dolores Cecilia Herrera	194.60
27846	Felipe S. Tapia Castilla	243.26
27821	Ricardo A. Miró, S. A.	1,581.16

*Manzana
Nº 259:*

22097	Asociación Hijos de María Auxiliadora	5,473.28
Total		22,550.00

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas.

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para el cumplimiento del padrón en cumplimiento al Artículo 111 del Código de Comercio que por Escritura Pública N.º 1081 de 18 de junio de 1959, otorgada en la Notaría Surcubita del Corinto, la señora Sabana González de Lara se constituye en Administradora de su propiedad denominada "Mezquita Nueva", situada en el Barrio de La Boca de esta ciudad.

Panamá, 18 de junio de 1959.

Fern. P. Jara Jr.

11-12901

Oficina publicadora

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta las 10 en punto de la mañana del día 20 de julio de 1959, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Subasta de la Indipendencia", por el suministro de instalaciones de un tanque de agua, bomba automática, motor de presión y celda de mailla ciclónica para la Estación "San José" en Chiriquí.

Los planes y especificaciones respectivas están obrando en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito de la suma de \$2500 como garantía de devolución.

Este concurso de precios se celebrará con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal.

Panamá, 8 de junio de 1959.

ROBERTO LOPEZ JR.
Ministro de Obras Públicas.

Oficina publicadora

EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Primero del Corinto de Panamá, al público,

HACE SABER:

que en el juicio de sucesión testamentaria de Isabel Navarro de la Guardia, se ha dictado auto de declaración de herederos, cuya fecha y parte resolutoria son del tenor siguiente:

"Fulgido Primero del Corinto, Panamá, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Como la prueba descrita en la que para estos casos exige el artículo 1011 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 1011 de la misma Ley, el que suscribe, Juez Primero del Corinto de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, decreta:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Isabel Navarro de la Guardia, desde el día veinte (20) de febrero del presente año (1959), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, en conjunto de bienes, Ernesto de la Guardia, de acuerdo con el testamento, quien que comparezca a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1001 del Código Judicial.

Comuníquese y publíquese. (Fdo.) Ernesto Nolasco G.—(Fdo.) José Luis López G., Secretario."

L. 18775
Union publication

David Nelson, Director

L. 1-234
 (C) 1964 by the publisher

2. 18454
(1) 18454 (18454)

^a The number of subjects who completed the study was 10.

Copyright © 2006 John Wiley & Sons, Ltd.

1962年12月28日

Cópiase y notifíquese.—(Fdo.) Abelardo A. Herrera, Juez Cuarto del Circuito Jorge L. Jiménez, Secretario).

Recuérdase a las autoridades de la República del Poder Judicial y político, para que procedan a la captura del inculcado Samuel Córdoba, y se excita a los habitantes de la Nación a que manifiesten el paradero del encartado Córdoba, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado Samuel Córdoba, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy noveno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana, y cuando mismo será enviado al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ABELARDO ANTONIO HERRERA.

El Secretario,

Jorge Luis Jiménez S.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

El superior Juez Municipal del Distrito de Parita, por medio de este Edicto, cita y emplaza a Pedro Abril español, blanco, pel rubio, alto, delgado, de buena presencia, como de 31 años de edad, es agente vendedor de la Muñería Comera y Venta "La Confianza" de la ciudad de Chiriquí, sin contrates en parte visible del cuerpo, procesado por esta para que se presente al Tribunal dentro del término de diez días hábiles, concurando a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en su contra, cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Parita, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos en el expediente de autos de persecución criminal, en mérito de la exposición, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Parita, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público de este Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, libre vista personal contra Pedro Abril, vago, español, blanco, pel rubio, alto, delgado, de buena presencia, como de 31 años de edad, es agente vendedor de la Muñería Comera y Venta "La Confianza" de la ciudad de Chiriquí, sin contrates en parte visible del cuerpo, desconoce su paradero, sin otro dato de identificación, conocido por el delito genérico de ocultación, comprendido en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal y se le decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentarse las pruebas que quieran hacer valer. Para la vista oral de la causa, se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalara oportunamente.

Proveyó el procesado los medios de su defensa. Fundamento Art. 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiase.—El Juez, (Fdo.) Luis De Arce, Abogado.—El Secretario, Luján López.

Por lo tanto y de acuerdo con el Artículo 110 del Código de Procedimientos Judiciales, reformado por el artículo 17 de la Ley N° 1 de fecha 22 de enero del presente año, se expide el presente Edicto y se excita a todos los habitantes de la República, salvo las excepciones legales a que manifiesten el paradero del procesado Abril, so pena de ser juzgados como encubridores, o aprehendidos por la denuncia.

Se le advierte al encausado que se comparezca al Tribunal se le oirá y se le administrará toda la prueba que le asiste, y de lo contrario su ausencia se tendrá como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Y para que sirva de formal notificación, a saber, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy noveno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) a las diez de la mañana, y se remite copia del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

Luis De Arce.

El Secretario,

(Segunda publicación)

Luján López.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

Por este medio, el superior Poder Judicial Municipal del Distrito de San Félix, cita y emplaza a Luis Cádiz Jr., vago, paraguayo, colorado, sin oficio conocido, natural de este Distrito de San Félix, residente ultimamente en el Consulado de San Félix, hijo de Luis Cádiz y Detleva Hildebrand, para que se presente a este Tribunal en un término de treinta días hábiles más el de la instancia contados a partir de la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a recibir notificación de este auto, en el cual se le acusa por el delito de fraude y violación de domicilio en perjuicio de Eugenio Rodríguez, lo conformato con el artículo 230 del Código Judicial, se excita el presente edicto y se excita a todos los ciudadanos de la República a que manifiesten el paradero del encausado Luis Cádiz Jr., so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones antes las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se remite a las autoridades del orden judicial y policial para que procedan y actúen en consecuencia.

Al encausado se le advierte que se comparezca al Tribunal se le oirá y se le administrará toda la prueba que le asiste, y de lo contrario su ausencia se tendrá como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Distrito de San Félix, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Perito,

Fidel Arceña C.

El Secretario,

Luciano de Guzmán R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO I

El superior Juez Segundo del Circuito de Arceña, cita y emplaza a Justo Emilio Alarcado, paraguayo, de veintiseis y nueve años, de color blanco, concurando, natural de San Félix, casado con señora de 1855 a 1910, de filiación Alarcado y la señora Rodríguez, acusado por el delito de "fraude personal", para que se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, dentro del término de diez días, más el de la instancia a contar desde la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de la Ley primera de 22 de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con la advertencia de que si así no lo hiciera, será considerado en rebeldía como si el delito grave en su contra, por el delito de ser encausado, bajo fuerza y la causa se seguirá sin su intervención, como grave indicio en su contra.

Se advierte a las autoridades de la República del Poder Judicial y político para que se actúen a la captura de este encausado so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se persigue, o aprehendidos por la denuncia, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encausado Justo Emilio Alarcado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez de la mañana.

El Juez,

Diego Ramos M.

El Secretario,

Hilario Fernando Fernández.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO II

El superior Juez Segundo del Circuito de Parita, por este medio,

EMPLAZA:

A Luis Rojas, vago, sin oficio conocido, natural de Parita, casado con señora de 1910 a 1950, de filiación Rojas y la señora Rodríguez, acusado por el delito de fraude y violación de domicilio en perjuicio de Eugenio Rodríguez, lo conformato con el artículo 230 del Código Judicial, se excita el presente edicto y se excita a todos los ciudadanos de la República a que manifiesten el paradero del encausado Luis Rojas, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones antes las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se remite a las autoridades del orden judicial y policial para que procedan y actúen en consecuencia.

*Juzgado Segundo del Distrito. La Habana, doce y seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Jefe.
Humberto

RESULTS

$$F_{\alpha} = \{F_{\alpha}^{\beta} \mid \beta \in \text{Ord}\} \text{ bzw. } F_{\alpha} = \{F_{\alpha}^{\beta} \mid \beta \in \text{Ord}, \beta < \alpha\}.$$

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible]